jlcf

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza la presente demanda radicada bajo el No.76001-31-05-005-2023-00031-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento respecto a su admisión. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, enero 31 de 2023

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

RADICACION	**76001-31-05-005-2023-00031-00**
DEMANDANTE	**STEVEN FEDERICO CASTRO VILLALOBOS**
DEMANDADO	**BANCO AV VILLAS S.A.**
PROCESO	**ORDINARIO LABORAL**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 218

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrès (2023)

Visto el informe secretarial y dado que el señor **STEVEN FEDERICO CASTRO VILLALOBOS** a través de apoderado judicial instaura demanda ordinaria laboral de primera instancia en contra del **BANCO AV VILLAS S.A., representada** legalmente por el señor **JUAN CAMILO ANGEL MEJIA** o quien haga sus veces, la que, una vez revisada para su admisión, encuentra esta instancia judicial que adolece de las siguientes falencias:

1. Aclarar el nombre de la entidad demandada tanto en la demanda como en el poder, conforme está inscrito en el certificado de existencia y representación legal.

2. Carece de poder el profesional del derecho para reclamar la pretensión No. 1, enunciada en el acápite respectivo.

3. No existe hechos fácticos que sustenten las pretensiones subsidiarias denominadas: 3.2; 3.3; 3.4 y 4.

4. No se aporto el certificado de existencia y representación legal de la entidad demandada, el cual ha sido relacionado en el acápite de pruebas.

Por las razones expuestas se procederá a la inadmisión de la demanda, concediendo a la parte actora un término de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que sean subsanadas las falencias indicadas, con la advertencia que de no hacerlo se procederá a su rechazo.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda Ordinaria Laboral, propuesta por el señor **STEVEN FEDERICO CASTRO VILLALOBOS** en contra de **BANCO AV VILLAS S.A.**, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días hábiles para que subsane las falencias de que adolece la demanda, so pena de su rechazo.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f01f133cbc1091c8bc8b90f1c36b26ee6bfcd287ad8cab4fc44e0662c1b5612d**

Documento generado en 31/01/2023 04:26:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica